

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO las excusaciones planteadas por el Ingeniero Jorge FERRANTE, de la Facultad Regional General Pacheco y de las Profesoras María Isabel BERTI de AGUIRRE de la Facultad Regional Córdoba y Asunción VILLASANTE de la Facultad Regional Bahía Blanca, como miembros del Jurado para concursos de Profesores Ordinarios de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que dichas excusaciones se presentaron conforme surge de la Ordenanza n° 554, artículo 22 y concordantes.

Que la Comisión de Enseñanza ha hecho un estudio de las presentaciones, por lo que se aconseja aceptar las excusaciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

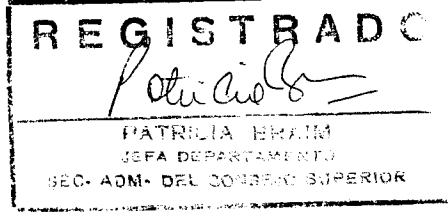
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar las excusaciones planteadas por el Ingeniero Jorge FERRANTE, de la Facultad Regional General Pacheco y de las Profesoras María Isabel BERTI de AGUIRRE de la Facultad Regional Córdoba y Asunción VILLASANTE de la Facultad Regional Bahía Blanca para intervenir como miembros del Jurado de los Concursos para Pro

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorada

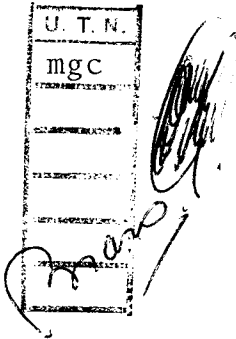
- 2 -

11..

fesores Ordinarios de la Facultad Regional Resistencia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 266/89



INGENIERO JUAN O. RECALCANTA  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO